

Referencia:	<b>2018/00000009H</b>
Asunto:	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS</b>

### **RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA**

Servicio de Contratación  
Nº Expte.: 2018/00000009H  
Ref.RCHO/ NBL/scho

Atendida la providencia del Sr. Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario de fecha 14.08.2020 relativa a la adjudicación del lote nº 2. Vehículos pesados y vehículos industriales del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Parque Móvil del Cabildo de Fuerteventura y otras entidades adscritas, dividido en seis lotes, mediante procedimiento abierto, se emite la siguiente,

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.**-Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 24.02.2020 se aprobó el expediente de contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque móvil del Cabildo de Fuerteventura y otras entidades adscritas, integrado por seis lotes, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ciento treinta y ocho mil setecientos sesenta y ocho euros con treinta céntimos (138.768,30€), incluido el IGIC.

Dividido en seis lotes:

- LOTE 1: Maquinaria especial y maquinaria agrícola
- LOTE 2: Vehículos pesados y vehículos industriales
- LOTE 3: Vehículos ligeros (turismos, todoterreno y furgoneta)
- LOTE 4: Motocicletas y quads
- LOTE 5: Reparación tacógrafo. Mantenimiento eléctrico.
- LOTE 6: Mantenimiento de instalaciones de climatización

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de nueve mil setenta y ocho euros con treinta céntimos (9.078,30€).

**Segundo.**-En la citada resolución se autorizó el gasto del expediente de contratación por importe de por ciento treinta y ocho mil setecientos sesenta y ocho euros con treinta céntimos (138.768,30€),

incluido el IGIC, con cargo a las aplicaciones presupuestaria nº. 100 9200M 21400 y 100 9200M 21300.

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de nueve mil setenta y ocho euros con treinta céntimos (9.078,30€).

Distribución del gasto:

**Lote 2:** 45.000,00€ IGIC: 3.150,00€ Total: 48.150,00€

**Tercero.-** El día 03.03.2020 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de admisión de las proposiciones será de 35 días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación ala Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, finalizando el plazo el día 07.04.2020.

**Cuarto.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 11.06.2020 se acordó, por unanimidad de sus miembros, adjudicar a favor de DON JUAN JOSE TEJERA MORENO, con DNI. Nº 42.852.989X,el lote nº 2: Vehículos pesados y vehículos industriales, por un precio unitario de 32,10€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 2,10€.

**Quinto.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 23.07.2020 se actuó lo siguiente:

*“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 11.06.2020 se acordó propuesta de adjudicación a favor de DON JUAN JOSE TEJERA MORENO, con DNI. Nº 42.852.989X,el lote nº 2: Vehículos pesados y vehículos industriales.*

*Mediante Resolución Número CAB/2020/2664 de fecha 19.06.2020 se requirió al citado licitador, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: a) La constitución de la garantía definitiva por importe de 2.250€ equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa; c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares; d) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto.*

*Don JUAN JOSE TEJERA MORENO, mediante registro electrónico número 2020019473 de fecha 03.07.2020 presentó los documentos requeridos.*

*A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta de los informes emitidos por el Jefe de Sección de Obras y Maquinarias y por el Servicio de Contratación, que se incorporan al expediente, respecto de la acreditación de los requisitos exigidos.*

*Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.”*

**Sexto.-**Consta en el expediente los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**Séptimo.-** Consta en el expediente informe de capacidad financiera de fecha 03.02.2020.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 3244/2019 de 8 de julio de 2019, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11 de mayo de 2020 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se propone propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-**Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de dos mil doscientos cincuenta euros (2.250€), equivalente al 5% del precio del contrato, excluido el IGIC, para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**SEGUNDO.-**Adjudicar a DON JUAN JOSE TEJERA MORENO, con DNI. Nº 42.852.989X, el lote nº 2: Vehículos pesados y vehículos industriales del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque móvil del Cabildo de Fuerteventura y otras entidades adscritas, mediante procedimiento abierto, por un precio unitario de 32,10€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 2,10€.

**TERCERO.-**Disponer para el ejercicio 2020 a favor de DON JUAN JOSE TEJERA MORENO, con DNI. Nº 42.852.989X, el gasto del contrato por importe de seis mil dieciocho euros con setenta y cinco céntimos (6.018,75€), tipo de IGIC 7%: 393,75€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 310 9200M 21400.

**CUARTO.-** Autorizar y disponer para el ejercicio 2021 a favor de DON JUAN JOSE TEJERA MORENO, con DNI. Nº 42.852.989X, el gasto del contrato por importe de cuarenta y dos mil ciento treinta y un euros con veinticinco céntimos (42.131,25€), tipo de IGIC 7%: 2.756,25€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 310 9200M 21400.

**QUINTO.-**Requerir a DON JUAN JOSE TEJERA MORENO para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

**SEXTO.-**Designar a Doña Patricia Molina Calero, técnica de obras y maquinaria, responsable del citado contrato.

**SÉPTIMO.-**Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria DON JUAN JOSE TEJERA MORENO y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería, al Área de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, al Servicio de Gestión Presupuestaria y responsable del

contrato, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,